



Coronel Vidal, 5 de abril de 1984.-

VISTA

La Ordenanza Nº 36, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de marzo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 36, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de marzo de 1984, cuyo / texto es el siguiente:-----

"VISTO

"La sanción de la Ley Nacional nº 23.041 por la cual se dispone la "nueva forma de liquidación del Sueldo Anual Complementario; y

"CONSIDERANDO

"Que se deben adecuar las normas que rigen las remuneraciones y formas de liquidarlas a dicha norma legal;

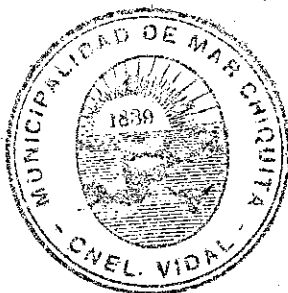
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON "FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: Establécese, a partir de la presente para la Administración Pública Municipal la base del cálculo para el Sueldo Anual Complementario en el 50% (cincuenta por ciento) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres / que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



THORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 226